



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

Santa Fe del Paraná, 30 de mayo de 2024.-

SEÑORA:

Sra. Fátima Doerner Melnek

INTENDENTE MUNICIPAL

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **el día jueves 30 de mayo de 2024, siendo las puntualmente las 08:00 horas**; reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la Avda. 11 de julio Ciudad de Santa Fe del Parana, Alto Paraná, República del Paraguay, para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01)** en el marco del llamado de la **LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 - ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.: 448239**, emprendido por la **Municipalidad de Santa Fe del Parana**, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación. ----

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y De conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/2023, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la única oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente al siguiente Oferente:

- a) **“ING. RONNY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ”, con RUC N° 2493847-5, Propiedad del Sr. Ronny Javier Gonzalez Gonzalez con CI N° 2493847 con Dirección de correo electrónico: ronnyjgg@hotmail.com.** -
 - ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía:** no se desecharon ofertas por llegada tardía., tampoco se han solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
 - ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa:** no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
 - ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** Los presentes no formularon objeciones.
 - ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: **“indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones”, “Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos”.**
 - ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas, en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023 para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **08:40** horas, constatándose la participación del único oferente y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023” que establece: **“De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas”,** este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentada por los oferentes: 1- **Ronny Javier Gonzalez Gonzalez con CI N° 2493847** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.-----

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 9823/2023; conforme se detalla a continuación:-----



Paola Amanda de Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación



Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ING. RONNY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ”, con RUC
	Cumple/ No Cumple
FORMULARIO - Formulario de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. *	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	N/A para esta etapa
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursante han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.-----

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 21 de la Ley N° 7021/22

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22., en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 que se incluye en el formulario de ofertas. -----

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21. -----

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -----

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. -----

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. -----

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. -----

En tal sentido, se describe en detalle respecto al oferente seleccionado **ING. RONNY JAVIER GONZALEZ GONZÁLEZ”, con RUC N° 2493847-5**, cómo se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue:-----


Paola Almada de Parriña
Miembro del Comité
de Evaluación


Adelfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
ING. RONNY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ”, con RUC N° 2493847-5	2.493.847	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH del oferente en concurso: **1- Ronny Javier Gonzalez Gonzalez con CI N° 2.493.847**-----

En esas condiciones, se constata que el oferente: “: **1- Ronny Javier Gonzalez Gonzalez con CI N° 2493847**, y, no se encuentra inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en los incisos g), h), i), y j). -

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN. -

Posteriormente, se observa que el oferente “: **1- Ronny Javier Gonzalez Gonzalez con CI N° 2493847**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	<i>Ronny Javier Gonzalez Gonzalez con CI N° 2493847</i>
	Cumple/ No Cumple
Formulario – Información del oferente	Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera	No aplica
Declaración Jurada de “DECLARACIÓN DE PERSONAS”, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto.	Cumple

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en donde se constató, que la firma **ING. RONNY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ”, con RUC N° 2493847-5**, presentó los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación

Seguidamente se seleccionará provisoriamente la Oferta Técnica del consultor **ING. RONNY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ”, con RUC N° 2493847-5**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la

pág. 3





Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná - Paraguay - Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

convocatoria. Si dicha oferta técnica cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será convocado a la Apertura de oferta Económica, en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha propuesta.

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (EL DECRETO N° 9823/2023)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y al artículo 109 -----

Solo se considerarán las ofertas técnicas si el oferente concursante **ING. RONNY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con RUC N° 2493847-5, reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. -----

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

FACTORES DE EVALUACIÓN	REQUISITOS, CRITERIOS Y RECAUDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: 20 puntos Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: 5 puntos por cada certificación o diploma, - hasta 10 puntos . El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	Experiencia 50 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. 25 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2018 al 2022) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. La experiencia es acreditada mediante contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorga 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorga 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorga 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presenta cronograma de actividades a realizar.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		100 PUNTOS	100 PUNTOS

Paola Almada de Farina
Miembro del Comité
de Evaluación

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná - Paraguay - Tel. 021-3383571

Comité de Evaluación

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación Profesional	30
2. Experiencia General	50
3. Propuesta Metodológica y plan de trabajo	20
TOTAL	100

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la propuesta técnica presentada por el oferente "ING. RONNY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ", con RUC N° 2493847-5, Propiedad del Sr. Ronny Javier Gonzalez Gonzalez con CI N° 2.493.847" que ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del Precio. -

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **ING. RONNY JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ", con RUC N° 2493847-5,** con Documento de Identidad N° 2.493.847 ha alcanzado el puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

ES NUESTRO INFORME. --

